



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 87/13 del Departamento Ejecutivo Municipal legajo N° 23387 C.M., en relación a la Ordenanza N° 3269 del Presupuesto General de erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014; y

CONSIDERANDO: Que se ha advertido la existencia de errores materiales en algunas planillas anexas a la Ordenanza indicada en el Visto, las que deben ser reemplazadas a los efectos de la consistencia integral de la información expuesta.

Que lo indicado precedentemente no afecta lo dispuesto por los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 3269 en cuanto al Total de Erogaciones y al total del Cálculo de Recursos más Financiamiento de la Administración Municipal para el Ejercicio 2014.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º.- Modifícanse los cuadros anexos N° 2, 5, 6, 7, 12 y 14 indicados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3269, los que quedarán en la forma que se indica en los seis cuadros anexos que integran la presente Ordenanza.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo